

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11298224



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107204

SANTIAGO, 25 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. LEBRON CASTILLO, Yesenia Socorro	(T) DOMINICANA
2. PERDOMO BONIFACIO, Nidia	(T) DOMINICANA
3. LUACES ROGER, Rangel	(T) CUBANA
4. GARCIA VICIOSO, Adalgisa	(T) DOMINICANA
5. PHALANTE, Jean-Philippe	(T) HAITIANA
6. BLAISE, Manise	(T) HAITIANA
7. CEDANO, Marilin	(T) DOMINICANA
8. NOEL, Riccardy	(T) HAITIANA
9. PIERRE, Zache	(T) HAITIANA
10. DE LA CRUZ SOTO, Yudi	(T) DOMINICANA
11. PHENELUS, Daphkar	(T) HAITIANA
12. CASTILLO, Asly Carolay	(T) DOMINICANA
13. JEAN, Evens	(T) HAITIANA
14. MUÑOZ DE LOS SANTOS, Ramona Trinidad	(T) DOMINICANA
15. BRITO ZABALA, Sarah	(T) DOMINICANA
16. LEGOAS GONGORA, Jhonatan Isidoro	(T) PERUANA
17. RAMIREZ GALVA, Aneury	(T) DOMINICANA
18. FELISMA, Theoner	(T) HAITIANA
19. DUME, Calixte	(T) HAITIANA
20. LOUIS, Junie	(T) HAITIANA
21. GERONIMO SOTO, Juana Andrea	(T) DOMINICANA
22. JOSEPH, Dieumene	(T) HAITIANA
23. REINOSO PEREZ, Leydi Karina	(T) DOMINICANA
24. HAMBLARD, Michel	(T) HAITIANA
25. JOSEPH, Roberson	(T) HAITIANA
26. PIERRE, Kettia	(T) HAITIANA
27. LOUIS, Nerlande	(T) HAITIANA

28. BALLENA MALACAS, Luis Alexander	(T) PERUANA
29. SOLANO ESCOBAR, Yolanda Sayuri	(T) PERUANA
30. PAREDES SANEZ, Roxana Raquel	(T) PERUANA
31. VALDEZ, Sandra Marixa	(T) COLOMBIANA
32. MOJICA DE LA CRUZ, Roy	(T) DOMINICANA
33. LOZANO MESSU, Brigitth Damaris	(T) COLOMBIANA
34. SOLER PEÑA, Sandra	(T) DOMINICANA
35. ESCOLASTICO ROJAS, Alberto	(T) DOMINICANA
36. JOSEPH ANDERSON, Julio Antonio	(T) DOMINICANA
37. AYBAR PEREZ, Santa Librada	(T) DOMINICANA
38. MODESTO POLANCO, Samuel	(T) DOMINICANA
39. DIAZ CUEVAS, Berquis Magdelenis	(T) DOMINICANA
40. GIRON ALCANTARA, Angelica Maria	(T) DOMINICANA
41. MEJIA HERRERA, Lidia Mercedes	(T) DOMINICANA
42. CAMPUSANO GRANADO, Idelkania	(T) DOMINICANA
43. RECIO DE QUEZADA, Ana Rosa	(T) DOMINICANA
44. JIMENEZ MOSQUEA, Juan Pablo	(T) DOMINICANA
45. LOPEZ CASTAÑO, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
46. MENDOZA SANTANA, Maria Teresa	(T) DOMINICANA
47. GOMEZ BATISTA, Johanny Elena	(T) DOMINICANA
48. QUIÑONES MANYOMA, Merlyng	(T) COLOMBIANA
49. CARMONA CANDELARIO, Adela	(T) DOMINICANA
50. MESSON FIGUEROA, Barbara	(T) DOMINICANA
51. GARCIA AYALA, Carmen Rosicela	(T) ECUATORIANA
52. ARROYO CORPORAN, Katherine	(T) DOMINICANA
53. REYES JIMENEZ, Winston Omar	(T) DOMINICANA
54. MATEO RAMIREZ, Carlos Manuel	(T) DOMINICANA
55. CAMPUSANO BENITEZ, Ramon	(T) DOMINICANA
56. GARCIA MARTINEZ, Miguel Angel	(T) VENEZOLANA
57. BETANCES ROBLES, Pamela	(T) DOMINICANA
58. SANAME NAVARRO, Yanisel Esperanza	(T) CUBANA
59. LYSIUS, Maick	(T) HAITIANA
60. FELIZ FELIZ, Abel	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561] 25/04/2019